



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41.

Sábado 18 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 3 de febrero de 1937, que suprimió las llamadas fiestas de Carnaval, se tendrá en cuenta por todos los agentes dependientes de mi autoridad, que en los días del 19 al 21 del actual, ambos inclusive, no pueden utilizarse caretas ni disfraces en lugares públicos ni organizarse bailes con tal motivo, pudiendo únicamente hacerlo los que tenían permiso con anterioridad, pero sin anunciarlos como tales bailes de carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente revele el propósito de celebrar tales fiestas.

Valladolid, 15 de febrero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

636

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de marzo de 1950.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo

constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ....» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 23, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indican.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Bacalao fresco, 200 kilos.

Besugo, 1.200 kilos.

Besúgos en escabeche, 600 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 600 kilos.

Carbón antracita, 130.000 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor

que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 200 kilos.

Chicharro grande, 1.300 kilos.

Escabeche de chicharro, 200 kilos.

Galletas «Fontaneda», 4 kilos.

Harina dextrinada, 20 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.592 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.

Leña de pino en rajas, 70.000 kilos.

Leña de pino menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 700 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Panchos, 200 kilos.

Pescadilla grande, 1.300 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.

Ramera seca de pino, 1.000 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.

Sardinas, 600 kilos.

Vinagre de vino, 16 litros.

Vino blanco, 16 litros.

Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de febrero de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

648

**Instituto Nacional de Previsión**

**Delegación provincial de Valladolid**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DE PRACTICANTES DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Habiéndose declarado vacantes las plazas de practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de las localidades de la relación que se inserta, los que se crean con derecho a ocupar una vacante lo solicitarán de la Inspección provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los practicantes que actualmente ocupen alguna de las plazas que se declaran vacantes, deberán solicitarla también en el plazo citado, haciendo constar en la instancia el título o motivo en virtud del cual la desempeñan.

*Relación de vacantes*

Adalia ..... Una  
Aldea de San Miguel..... »  
Almenara de Adaja..... »

Amusquillo ..... Una  
Benafarces ..... »  
Bobadilla del Campo..... »  
Boecillo ..... »  
Brahojos ..... »  
Cabreros del Monte ..... »  
Camporredondo ..... »  
Canalejas de Peñafiel..... »  
Canillas de Esgueva ..... »  
Carpio ..... »  
Casasola de Arfón..... »  
Castrejón ..... »  
Castrillo de Duero..... »  
Castrillo Tejeriego..... »  
Castromembibre ..... »  
Castronuevo de Esgueva..... »  
Castroverde de Cerrato..... »  
Cervillejo de la Cruz..... »  
Corcos del Valle..... »  
Cubillas de Santa Marta..... »  
Curiel..... »  
Encinas de Esgueva..... »  
Fuensaldaña ..... »  
Fuente el Sol..... »  
Gatón de Campos..... »  
Gería ..... »  
Gomezarrio ..... »  
Herrín de Campos..... »  
Hornillos ..... »  
Langayo ..... »  
Llano de Olmedo..... »  
Megeces..... »  
Melgar de Abajo..... »  
Morales de Campos ..... »  
Mudarra (La)..... »  
Muriel ..... »  
Nava del Rey..... »  
Nueva Villa de las Torres ..... »  
Olivares de Duero..... »  
Olmos de Esgueva..... »  
Palacios de Campos..... »  
Parrilla (La)..... »  
Peñaflor de Hornija ..... »  
Pesquera de Duero ..... »  
Piña de Esgueva..... »  
Piñel de Arriba..... »  
Pozuelo de la Orden..... »  
Puente Duero ..... »  
Quintanilla de Arriba..... »  
Quintanilla de Trigueros..... »  
Rábano..... »  
Rodilana..... »  
Rubí de Bracamonte..... »  
Salvador de Zapardiel..... »  
San Cebrían de Mazote..... »  
San Martín de Valvení..... »  
San Pablo de la Moraleja..... »  
San Román de Hornija ..... »  
Santovenia de Pisuerga..... »  
San Vicente del Palacio ..... »  
Sardón de Duero..... »  
Serrada..... »  
Torrecilla de la Abadesa..... »  
Torre de Esgueva ..... »  
Torrelobatón ..... »  
Torrescárcela..... »  
Valbuena de Duero..... »  
Valdearcos de la Vega..... »  
Valdenebro de los Valles ..... »  
Valloria la Buena..... »  
Valverde de Campos ..... »  
Vega de Ruiponce..... »  
Vega de Valdetronco ..... »  
Velilla ..... »  
Velliza..... »  
Ventosa de la Cuesta..... »  
Viana de Cega ..... »  
Viloria del Henar ..... »  
Villabaruz de Campos..... »  
Villacarralón..... »  
Villacreces..... »  
Villafrales de Campos..... »  
Villafranca de Duero ..... »  
Villafuerte ..... »

Villalar de los Comuneros..... Una  
Villalba de Adaja ..... »  
Villalbarba..... »  
Villamuriel de Campos.. »  
Villán de Tordesillas ..... »  
Villanueva de los Caballeros..... »  
Villanueva de Duero..... »  
Villanueva de San Mancio..... »  
Villardefrades ..... »  
Villavaquerín..... »  
Villavellid..... »  
Wamba..... »  
Zarza (La)..... »  
Zorita de la Loma ..... »

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El inspector provincial de Servicios Sanitarios.

644-381

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE VACANTES DE PRACTICANTES DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD EN VALLADOLID (CAPITAL)

Declaradas por la Dirección General de Previsión, vacantes dos plazas de practicantes de la zona 1.<sup>a</sup>; una, de la 2.<sup>a</sup>; tres, de la 3.<sup>a</sup>; dos, de la 4.<sup>a</sup>, y una, de la 6.<sup>a</sup>, del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Valladolid (capital), podrán optar a las mismas solamente los que figuren en las escalas de Valladolid (capital).

Los que se crean con derecho a ocupar una vacante, lo solicitarán de la Inspección provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Inspección facilitará a los interesados cuantos antecedentes precisen.

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El inspector provincial de Servicios Sanitarios.

644-382

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid**

**Negociado de Electricidad**

ANUNCIO

Don Laurentino Velasco Matesanz, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer línea de transportes de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada «Electra Segoviana», S. A., para servicio del pueblo de Viloria del Henar (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: tiene su origen la línea eléctrica que se solicita, en la que tiene instalada «Electra Segoviana», S. A., para servicio de Viloria (Valladolid), haciéndose la derivación a unos cien metros antes de llegar al transformador de este pueblo, y está formada por dos alineaciones rectas de 239 y 35 metros, que forman entre sí un ángulo de sexaginta grados.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Viloria, y cruza la carretera de Segovia.

via a Valladolid y la de Vitoria del Henar a la de Segovia a Valladolid.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose de particulares por contar con el permiso necesario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Vitoria del Henar, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de febrero de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

496—383

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Palacios de Campos

Por medio de la presente se hace saber:

Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, conforme al artículo 226 del decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 228 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

Palacios de Campos, 10 de febrero de 1950.—El alcalde, (ilegible).

570—384

### Pedrosa del Rey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo

de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 7 de febrero de 1950. El alcalde, J. Alonso.

585—385

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor abogado del Estado, en la representación que ostenta, contra otros y don Luis Altolaquirre Olea y don Luis Altolaquirre Strauch, con domicilio ignorado, sobre validez y subsistencia de documento privado y otros extremos, en cuantía de 240.000 pesetas, se ha acordado emplazar a dichos demandados, a medio de edictos, que se insertará, uno en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y otro, se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de nueve días, contados al siguiente de tal inserción, comparezcan en estos autos personándose en forma, haciéndoles saber que las copias del escrito y documentos presentados por la parte actora obran en Secretaría a su disposición.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Luis Altolaquirre Olea y don Luis Altolaquirre Strauch, expido la presente, que firmo en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta; doy fe.—El secretario, Celedonio de Barrera.

626

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 5 de 1950, por hurto de una bicicleta marca B. H., especial de paseo, reforzada, con soporte atrás, con parte del guardabarros de la parte trasera pintado de blanco, y de estado nueva, a Teodosio Calvo García, vecino de Villalba de Abajo, el día ocho de enero último, de la posada «La Rinconada», en esta villa de Medina del Campo, se cita a un desconocido de unos 18 años de edad, peinado para atrás y con gabardina, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, que expresado día y en la posada de referencia se apoderó de la bicicleta, sin que haya sido nuevamente visto, para que en término de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autori-

dades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta sustraída, como asimismo a la detención de la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legal adquisición, poniéndola a disposición de este Juzgado en el depósito de detenidos de esta villa.

Dado en Medina del Campo, a 13 de febrero de 1950.—Isaac González.—El secretario, Tomás Martín.

594

#### MEDINA DEL CAMPO

##### REQUISITORIA

Jiménez Ferrerueta, Aquilino; de 45 años de edad, soltero, gitano, hijo de José y Bienvenida, natural de Coreses (Zamora), domiciliado últimamente en Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión, en la causa número 81-1948, por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 7 de febrero de 1950.—El secretario, Tomás Martín.

647

#### MEDINA DEL CAMPO

##### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 24 de septiembre de 1946, dimanante del sumario número 147 de 1946, sobre hallazgo de caballerías, sobre detención de la procesada Julia Herrero Crespo, en virtud de haber sido sobreseído provisionalmente expresado sumario.

Medina del Campo, 10 de febrero de 1950.—El secretario, Tomás Martín.

606

#### MEDINA DEL CAMPO

##### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto, la requisitoria de fecha 25 de octubre de 1946, sobre hallazgo de caballerías, interesando la detención del procesado Vicente Blanco San Segundo, en virtud de haber sido sobreseído provisionalmente expresado sumario.

Medina del Campo, 10 de febrero de 1950.—El secretario, Tomás Martín.

607

#### VERGARA

Fernández Calvo, Víctor; nacido en Mota del Marqués (Valladolid), el 31 de octubre de 1924, hijo de Ignacio y de Teodomira, soltero, herrador, vecino de Placencia con domicilio últimamente en la calle Rabal, número 3, procesado en causa por robo, seguida con el número 37 de 1948, ante el Juzgado de instrucción de Vergara, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de San Sebastián, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

502

## VILLALÓN DE CAMPOS

## CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez, Santiago; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Melgar de Arriba, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para declarar e instruirle de las acciones en sumario número 4 de 1950, por apropiación indebida, contra José Sastre Lázaro, bajo los consiguientes apercibimientos.

Villalón de Campos, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Mariano Velasco.

625

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 541 de 1949, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a los denunciados Felipe Jiménez Expósito, Manuela Gutiérrez Infante, y Vicente Sánchez Camacho, como asimismo a los dueños de los efectos por los mismos sustraídos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, P. H., Augusto Alonso.

529

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 533 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Bernardo Nieto San-

taolaya, por amenazas, siendo denunciante Francisco García Tapia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo Nieto Santaolaya, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

577

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 24 de 1950 sobre amenazas, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Gutiérrez Hernández, Julia Núñez Rivas y Jesús Morante Gómez hoy en ignorado paradero, para que el día dos de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta. El secretario, Jesús Gil Sanz.

578

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 28 de 1950 sobre robo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alicia Inés García Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día dos de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. El secretario, Jesús Gil Sanz.

579

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 6 de 1950, sobre amenazas, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Herrero Blanco, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta. El secretario, Jesús Gil Sanz.

581

## ANUNCIOS OFICIALES

## REQUISITORIA

Amezquita Gutiérrez, Alejandro; hijo de Daniel y de Emilia, natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente farmacia, de veintitún años de edad, soldado de 2.ª del Regimiento de Artillería número 47, voluntario y perteneciente al reemplazo de 1949, con domicilio últimamente en Medina del Campo, sujeto a expediente judicial número 129 49, por el supuesto delito de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Comas Rotger, capitán de Artillería, juez instructor del Regimiento del Arma, número 47, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que señala la Ley si no lo verifica en el plazo marcado.

Ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, el que será puesto a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, 14 de febrero de 1950.—El capitán juez instructor, Juan Comas Rotger.

605

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las 12 horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que precisan los parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento. Valladolid, 11 de febrero de 1950.—El teniente coronel director.

593—386